



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN No. NEG 044

(21 ENE 2019)

"POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, (el Decreto 1469 de 2010) y el Acuerdo 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **11 de Noviembre de 2018**, el señor **MIGUEL ANTONIO NIETO RODRIGUEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **3.266.061 de Zipaquirá**, obrando en nombre propio, en calidad de propietario radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL**, bajo el número **25126-0-18-0634**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON – LOTE EL RINCONCITO** con matrícula inmobiliaria **176-95843** y número catastral **00-00-0005-0758-000**, de propiedad de **MIGUEL ANTONIO NIETO RODRIGUEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **3.266.061 de Zipaquirá** y **SUSANA TULA De NIETO** identificado con cedula de ciudadanía No. **21.166.063 de Zipaquirá**.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL – SUBURBANO - RESIDENCIAL**.

Que de acuerdo al uso del suelo consagrado en el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá, no es procedente efectuar la subdivisión del predio, ya que no cumple con lo establecido en el artículo 136 del Acuerdo 16 de 2014 que señala:

Artículo 136. REGLAS PARA LA SUBDIVISIÓN EN SUELO RURAL SUBURBANO. En los proyectos de parcelación en suelo rural suburbano, se aplicarán las siguientes reglas para la subdivisión, respecto del área neta parcelable, según el área de actividad:

Parágrafo Segundo: Para los predios con formación catastral menores a 2000 m² y que hayan sido formados antes del 31 de diciembre de 2013, se permitirá por una única vez la subdivisión de los mismos en lotes resultantes de mínimo 300 m², garantizando la accesibilidad a cada una de las unidades resultantes a vía pública, constituyendo accesos de mínimo 4 m de ancho.

Que de acuerdo con la norma citada y teniendo en cuenta que el predio objeto de la solicitud tiene un área total de **443.36 m²**, este no cumple con el área mínima para la conformación de los predios resultantes que permita ser objeto de subdivisión, motivo por el cual se procederá a negar la solicitud de licencia presentada.

En mérito de lo expuesto,



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR LA SOLICITUD DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL radicada bajo el número **25126-0-18-0634**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON – LOTE EL RINCONCITO** con matrícula inmobiliaria **176-95843** y número catastral **00-00-0005-0758-000**, de propiedad de **MIGUEL ANTONIO NIETO RODRIGUEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **3.266.061** de Zipaquirá y **SUSANA TULA De NIETO** identificado con cedula de ciudadanía No. **21.166.063** de Zipaquirá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y el de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos del C.P.A. y C.A. Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
21 ENE 2019

Dada en Cajicá, a los.....


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretaria de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA 
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
REVISÓ: DOC SAUL DAVID LONDOÑO
ASESOR JURÍDICO EXTERNO
PROYECTÓ: ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUA 
PROFESIONAL UNIVERSITARIO.



GP-CER427821



CO-CC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 24 días de ENERO de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res-Neg. 044/2019

de fecha: 21 ENERO 2019 al Señor (a) _____

Miguel Antonio Nieto Rodriguez.

Identificado (a) con C.C. 3.266.061 de: Zipaquira

Impuesto firma del notificado: M. Nieto R

Impuesto firma del funcionario que notifica DEP